República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales

Manzanares Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda de resolución de contrato de promesa de compraventa, promovida por el señor Helmer de Jesús Giraldo Patiño a través de apoderada judicial, en contra de Oscar Ivan Parra Hurtado.

Informándole que la parte activa, aporto constancia de notificación electrónica a la parte demandada.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto Sustanciación civil No. 268

Proceso: Resolución de Contrato de Promesa de Compraventa
Demandante: Helmer de Jesús Giraldo Patiño
Demandado: Oscar Ivan Parra Hurtado
Radicado: 17433408900120230006300

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante aporto constancia de envió de notificación a la parte pasiva de la Litis el 10 de abril de 2023, remitido a la cuenta de correo electrónico saban-18@hotmail.com, con confirmación de lectura el 11 de abril siguiente.

Se hace necesario entonces, requerir a la parte actora, para que indique el modo a través del cual adquirió la cuenta electrónica del señor Oscar Ivan Parra, debido a que, revisando el expediente, se tiene que en el acápite de notificaciones el demandante indico que desconocía tal correo, bajo la gravedad de juramento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 59
Fecha: 24 de abril de 2023
Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aecb3c7616fb16cb2bd708b3056f2edaaa98cbe45f3488ea5ea3a170e3bd858**

Documento generado en 21/04/2023 11:07:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica